

Formación MOVES Andalucía 2020:

Seminario 1:

Visión general convocatoria andaluza. Novedades

*Nuevas medidas del Paquete de mejora energética
para un transporte sostenible en Andalucía*

1 y 2 de octubre de 2020



Agencia Andaluza de la Energía
**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA**

Formación MOVES Andalucía 2020: (Actuación1: Adquisición vehículos energías alternativas)

Seminario 1: *(1, 2 octubre)*

Visión general de la convocatoria andaluza. Novedades

Seminario 2: *(6, 7 octubre)*

Análisis pormenorizado del proceso de gestión. Objetivo “cero incidencias”

Seminario 3: *(14 octubre)*

Resolución práctica de un ejemplo completo. Preguntas.



Seminario 1:

Visión general de la convocatoria andaluza. Novedades

Guion propuesto:

1. **Presentación**
2. **Principales cambios introducidos por las nuevas bases reguladoras del programa MOVES II**
3. **Líneas específicas de la convocatoria de la CA de Andalucía**
4. **Preguntas**



1. **Presentación**
2. Principales cambios introducidos por las nuevas bases reguladoras del programa MOVES II
3. Líneas específicas de la convocatoria de la CA de Andalucía
4. Preguntas



El punto de partida: Paquete de medidas 2019



- **Intensa actividad de difusión** entre entidades públicas y privadas sobre las ventajas de la eficiencia energética en el transporte.
- Desarrollo de **nuevos modelos de negocio**.
- Implantación de **soluciones novedosas** en sectores tradicionales como las Estaciones de Servicio.



Desglose de los vehículos: Paquete de medidas 2019

Destinatario último	Nº de expedientes	Inversión €	Incentivo €
Administraciones públicas	160	4.644.648	786.100
Empresas	48	4.038.162	434.600
Particulares	161	2.422.416	375.350
Profesionales autónomos	7	145.027	24.750
Total	376	11.250.253	1.620.800

Modalidad de acceso a los vehículos	Nº de expedientes	Inversión €	Incentivo €
Punto de Venta - Renting	91	4.836.151	618.850
Punto de Venta - Venta Directa	285	6.414.102	1.001.950
Total general	376	11.250.253	1.620.800

- Mayoritaria inversión por las **administraciones públicas**.
- Predomina la modalidad de **venta directa**.
- Dificultades en la tramitación de solicitudes y pagos**, con un elevado número de incidencias.
- Alto número de **vehículos sin justificar aún las inversiones**.

Situación	Nº de expedientes	Inversión €	Incentivo €
A la espera de justificación	146	3.729.839	584.850 (*)
En análisis tras justificación	21	1.060.718	116.000
En subsanación de la justificación presentada	51	875.994	138.050
En subsanación previa a la concesión de incentivo	67	1.642.356	286.450
En tramitación para la resolución tras subsanación	5	168.448	28.000
En trámite de pérdida del derecho de cobro	9	107.370	15.950
Pagado o en trámite de pago	77	3.665.529	451.500
Total general	376	11.250.253	1.620.800



Participación del sector concesionarios:

52
CONCESIONARIOS

71%
CON 3 o MENOS VEHÍCULOS

(*) El 60% corresponden con AAPP: AGE y Admón. Local

Incidencias en la tramitación: Paquete de medidas 2019

- Errores en las **facturas** presentadas: datos identificativos de la empresa adherida (CIF, razón social, domicilio), datos identificativos del beneficiario (NIF, nombre y apellidos, domicilio), Número o fecha de factura, concepto facturado, correspondiente a la descripción del vehículo (matrícula o número de bastidor, marca y modelo), descuento del fabricante “Programa MOVES” de al menos 1.000 €, total Base imponible, IVA y total factura, descuento del incentivo cedido Programa MOVES de 500 euros, descontado del importe total IVA incluido e importe a pagar por el beneficiario, resultante la diferencia (importe total IVA incluido - 500 € del incentivo cedido).
- Errores en las **facturas rectificativas** presentadas: no cumplen los requisitos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 1619\2012, de 30 de noviembre (indicar expresamente que se trata de una factura rectificativa y hacer mención expresa al número y fecha de la factura a la cual rectifica, tener número y serie diferente a la factura que rectifica, tener fecha igual o posterior a la factura que rectifica, indicar los datos que se están corrigiendo con respecto a la factura que rectifica e incluir todo el contenido que ya incluía la factura a la que rectifica corrigiendo los errores que se le hayan indicado).
- Errores en la **justificación de anticipos**: cuando se realiza un pago anterior a la facturación final de la actuación (entrega a cuenta, reserva etc.), estamos ante un anticipo, y debe de ir acompañado de la factura que justifique el cobro del mismo. Sin embargo, no se presenta factura de anticipo o se presenta una factura que no es de anticipo por la totalidad de la inversión pagada con anterioridad a la fecha de emisión de la misma.
- **Reflejo del anticipo en la factura final**: en la factura de la actuación deben indicarse, en su caso, los pagos realizados con anterioridad a la expedición de dicha factura. Se debe incluir la fecha en la que se haya recibido el pago anticipado y el importe del mismo, que tendrá su reflejo tanto en la base imponible como en la cuota de impuesto repercutida en la factura. Es decir deberá descontarse el importe del anticipo antes del cálculo de la base imponible, descontando la cuantía del mismo sin IVA. Como incidencias más frecuentes se encuentran el que en la factura final no se refleja el pago anticipado o se refleja el pago anticipado descontándolo del importe total IVA incluido.

Incidencias en la tramitación: Paquete de medidas 2019

- La acreditación del **pago mediante financiación** debe incluir contrato de financiación entre la persona beneficiaria y la entidad financiera, debidamente fechado y firmado por ambas partes, justificante de la transferencia realizada desde dicha entidad financiera a la empresa adherida y documento emitido por la entidad financiera. Sin embargo:
 - No se presenta el documento emitido por la entidad financiera en el que se identifique los datos de la operación de financiación.
 - Siendo el importe transferido superior al importe del préstamo, no se presenta el documento emitido por la entidad financiera en el que figure lo datos del préstamo individualizado, de forma que permita vincular el pago.
- En el **justificante de la transferencia bancaria** se debe indicar el concepto que se está pagando, para facilitar la correcta pista de auditoría en la justificación del expediente. En caso de figurar un concepto no válido, debe acompañarse de apunte de la contabilidad de la empresa adherida (del libro mayor, diario o equivalente). Sin embargo:
 - El concepto indicado no corresponde con el número de factura, marca y modelo del vehículo o número de expediente.
 - El apunte de la contabilidad no está sellado y firmado por la empresa adherida
 - En apunte de contabilidad no es posible identificar el número de la factura o figuran datos que no corresponden con dicha factura (número, fecha, etc).
- En la **cuenta justificativa** presentada no se reflejan correctamente los importes que aparecen en los documentos presentados (incluidas facturas rectificativas, en su caso), los justificantes no se asocian a las facturas correctas y se detallan importes que no corresponden con el descuento “Programa Moves” de, al menos, 1.000 €.



Apoyo empresas colaboradoras: Paquete de medidas 2019

FACTURA DE ANTIPO

EMPRESA ADHERIDA		CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VENDO COCHES S.L.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARIA LÓPEZ LÓPEZ
CIF	B-XXXXXXX	CIF	XXXXXXX.Y
DOMICILIO	CALLE NUEVA	DOMICILIO	CALLE ANTIGUA
CÓDIGO POSTAL	41900	CÓDIGO POSTAL	41900
MUNICIPIO	CAMAS	MUNICIPIO	CAMAS
PROVINCIA	SEVILLA	PROVINCIA	SEVILLA

Nº FACTURA	18/2020	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	Precio Total (€)
FECHA FACTURA	15/06/2020	1	15.000,00	15.000,00
Concepto				
Entrega a cuenta para la compra de Turismo (M1)				
nuevo de energías alternativas:				
LEAF 5p 40 kWh N-Connecta NAIG				
Nº chasis: SJNFAAZE1U0064531				
Nº matrícula: 9064L8G				
				15.000,00
Base imponible				3.150,00
IVA (21%)				18.150,00
Total factura				18.150,00

FACTURA DE LIQUIDACIÓN FINAL

EMPRESA ADHERIDA		CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VENDO COCHES S.L.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARIA LÓPEZ LÓPEZ
CIF	B-XXXXXXX	CIF	XXXXXXX.Y
DOMICILIO	CALLE NUEVA	DOMICILIO	CALLE ANTIGUA
CÓDIGO POSTAL	41900	CÓDIGO POSTAL	41900
MUNICIPIO	CAMAS	MUNICIPIO	CAMAS
PROVINCIA	SEVILLA	PROVINCIA	SEVILLA

Nº FACTURA	24/2020	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	Precio Total (€)
FECHA FACTURA	15/07/2020	1	39.000,00	39.000,00
Concepto				
Turismo (M1) nuevo de energías alternativas:				
LEAF 5p 40 kWh N-Connecta NAIG				
Nº chasis: SJNFAAZE1U0064531				
Nº matrícula: 9064L8G				
				1.000,00
Descuento fabricante "Programa MOVES"				23.000,00
Base imponible				4.830,00
IVA (21%)				27.830,00
Total factura				27.830,00
Importe incentivo cedido				-500,00
Total a pagar por el cliente				27.330,00

FACTURA RECTIFICATIVA DEL APARTADO ANTERIOR

EMPRESA ADHERIDA		CLIENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VENDO COCHES S.L.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARIA LÓPEZ LÓPEZ
CIF	B-XXXXXXX	CIF	XXXXXXX.Y
DOMICILIO	CALLE NUEVA	DOMICILIO	CALLE ANTIGUA
CÓDIGO POSTAL	41900	CÓDIGO POSTAL	41900
MUNICIPIO	CAMAS	MUNICIPIO	CAMAS
PROVINCIA	SEVILLA	PROVINCIA	SEVILLA

Nº FACTURA	R_01/2019	Nº Uds.	Precio Unitario (€)	Precio Total (€)
FECHA FACTURA	10/07/2019	1	39.000,00	39.000,00
Concepto				
Turismo (M1) nuevo de energías alternativas:				
Renault Zoe versión 1 con matrícula 0721CFW				
				1.000,00
Descuento fabricante "Programa MOVES"				38.000,00
Base imponible				7.980,00
IVA (21%)				45.980,00
Total factura				45.980,00
Importe incentivo cedido				-500,00
Total a pagar por el cliente				45.480,00

[Nota informativa nº 3 - Puntos claves para una correcta justificación del programa MOVES \(06/11/2019\)](#)

1.031

CONSULTAS
ATENDIDAS

5 días

TIEMPO MEDIO
RESPUESTA
(en aplicativo)



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Atención a las
empresas adheridas:

SERVICIO DE ATENCIÓN
TELFÓNICA

+ APLICATIVO
CONSULTAS

+ 13
NOTAS INFORMATIVAS

1. Presentación
2. Principales cambios introducidos por las nuevas bases reguladoras del programa MOVES II
3. Líneas específicas de la convocatoria de la CA de Andalucía
4. Preguntas



Nuevas medidas 2020-2021: Programa MOVES II

Real Decreto 569/2020, de 16 de junio, por el que se regula el programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II).

Presupuesto
MOVES II
17,9M€

Andalucía, **Comunidad Autónoma con mayor presupuesto** (criterio de reparto presupuesto: padrón de habitantes del INE).

Vigencia del programa: 1 año desde la publicación de la convocatoria (**17/09/2020**).

Principales novedades

- Reserva por las CC.AA. de presupuesto para inversiones directas.
- Inclusión de **costes de gestión** (con un máx. de 2,5% de presupuesto asignado).
- En turismos y furgonetas (M1 y N1) **achatarramiento opcional**, pero con reducción de la ayuda.
- Se incluyen **actuaciones de fomento de movilidad sostenible tras pandemia**.
- En **vehículos pesados a gas** el presupuesto máximo dedicado se aumenta de 10% al 20% (de la asignación a Actuación1).

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Presupuesto asignado(€)
ANDALUCÍA	17.954.692
ARAGÓN	2.813.525
ASTURIAS, PRINCIPADO DE	2.177.821
BALEARS, ILLES	2.531.518
CANARIAS	4.701.831
CANTABRIA	1.239.194
CASTILLA Y LEÓN	5.129.706
CASTILLA - LA MANCHA	
CATALUÑA	4.335.331
COMUNIDAD VALENCIANA	16.120.376
EXTREMADURA	10.599.235
GALICIA	2.269.899
MADRID, COMUNIDAD DE	5.753.324
MURCIA, REGIÓN DE	14.150.116
NAVARRA, COMUNIDAD FORAL DE	3.169.485
PAIS VASCO	
RIOJA, LA	1.384.718
CEUTA	4.640.001
MELILLA	668.067
TOTAL	180.729
	180.431
	100.000.000



Nuevas medidas 2020-2021: Programa MOVES II

<p>Achatarramiento para M1 y N1 y precio límite turismo elegible</p>	<ul style="list-style-type: none"> El achatarramiento será opcional, si bien la ayuda será superior si se achatarra. La ITV del vehículo que se achatarra deberá estar vigente a la publicación del real decreto (18/06/20 de junio) o en su caso, en la fecha de publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Se incrementa el precio máximo de venta del turismo elegible a 45.000 € (y a 53.000 € para determinados beneficiarios y siempre que tenga 8 plazas).El precio límite es antes de impuestos.
<p>Ampliación del presupuesto</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se incrementa la dotación presupuestaria a 100 M€. Aquellas CCAA que agoten su presupuesto podrán solicitar una ampliación del mismo que se atenderá en función de la disponibilidad presupuestaria,
<p>Incrementar presupuesto dedicado a vehículos pesados a gas</p>	<ul style="list-style-type: none"> El presupuesto máximo dedicado se aumenta del 10% de MOVES I al 20%.
<p>Mayor flexibilidad en la gestión a las CCAA</p>	<ul style="list-style-type: none"> Flexibilidad en las horquillas del reparto de presupuesto entre actuaciones, de entrega de informes de seguimiento y para realizar traspaso de fondos entre actuaciones (2 meses para el traspaso de fondos una vez cerrada la convocatoria).
<p>Nueva actuación elegible</p>	<ul style="list-style-type: none"> Serán elegibles actuaciones llevadas a cabo por Ayuntamientos para adaptar la movilidad urbana a las nuevas necesidades post COVID 19. Se establece un mínimo del 10% del presupuesto a destinar a esta medida.



Nuevas medidas 2020-2021: Programa MOVES II



Vehículos demo de hasta 9 meses	<ul style="list-style-type: none">▪ Será subvencionable la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible de categorías M1 y N1 y con hasta nueve meses de antigüedad, contada desde su primera matriculación hasta la fecha de registro de la solicitud de ayuda, y cuya titularidad deberá ostentarla el concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda.▪ Se podrán acoger a las ayudas hasta 4 vehículos demo matriculados por el mismo concesionario
Carácter incentivador/ Disposición adicional Segunda.	<ul style="list-style-type: none">▪ Únicamente para particulares y para la actuación 1, vehículos M1 y N1, se permitirá que el periodo de elegibilidad sea desde el día siguiente a la publicación del real decreto por el que se establecen las Bases reguladoras.▪ Para el resto, el periodo de elegibilidad será desde la fecha de solicitud de ayuda. (*)
Gastos de gestión reconocidos a las CCAA	<ul style="list-style-type: none">▪ Se reconoce un 2,5% de gastos de gestión indirecto en las tareas de tramitación de los expedientes de solicitud de ayudas, herramientas informáticas que específicamente se desarrollen; atención a consultas de los solicitantes; promoción y difusión del programa.▪ No tendrán la consideración de costes indirectos imputables al presupuesto del programa los gastos de constitución, funcionamiento o estructura permanente de las entidades colaboradoras de las comunidades y de las ciudades de Ceuta y Melilla que se encarguen de la gestión de las actuaciones del programa. Tampoco tendrán esta consideración las campañas de comunicación.

(*) Tras la modificación introducida por Real Decreto 587/2020, de 4 de julio, se extiende a cualquier vehículo que adquieran los particulares.





Nuevas medidas 2020-2021: Programa MOVES II

<p>Compatibilidad con otras ayudas con el mismo fin</p>	<ul style="list-style-type: none"> Según el art 18, no son compatibles con ninguna otra ayuda. Esto es beneficioso para el sector, se llega a más vehículos y no se concentran las ayudas en un mismo solicitante. Se evita desigualdad en la percepción de ayudas.
<p>Tratamiento de las adquisiciones por renting</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se facilita que las adquisiciones por renting puedan tener ayuda, estableciendo un procedimiento común consensuado con la Asociación Española del Renting. <ul style="list-style-type: none"> a) El contrato de arrendamiento establezca una duración mínima de dos años. b) La tramitación de la solicitud de ayuda podrá ser gestionada por el destinatario último de la ayuda o por entidades colaboradoras según se hubiera especificado en la convocatoria de la respectiva comunidad Autónoma o ciudad de Ceuta y Melilla. c) El contrato de arrendamiento deberá establecer expresamente que el arrendatario es el destinatario último de la ayuda que se otorgue, debiendo constar en el mismo, también expresamente, que una vez la empresa de renting reciba el pago del importe de la misma en esa fecha, aplicará el total de dicha ayuda a la reducción de las cuotas de pago o renta del arrendamiento que queden por satisfacer por parte del arrendatario. d) El contrato recogerá que, en caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el excedente de ayuda pendiente de abonar al destinatario último deberá ser abonado por la compañía de renting al destinatario último a la finalización del contrato de arrendamiento. e) En el caso de las operaciones de renting, en todos los supuestos, independientemente de quien tramite la ayuda, el destinatario último de la ayuda firmará un documento de cesión del derecho de cobro a favor de la compañía de renting que formalice la operación



LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **Compra de vehículos sostenibles:** se subvencionan distintos tipos de vehículos eléctricos, desde motos, turismos y autobuses eléctricos.

Clave: segmentos en los que el sector español es puntero: el 87% de las motos y casi el 50% de los autobuses eléctricos que se vendieron en España en 2019 son de fabricación nacional.



LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **Instalación de INFRAESTRUCTURAS DE RECARGA de vehículos eléctricos.**

Clave: elemento básico para favorecer la electrificación del parque móvil en España y un sector con grandes posibilidades en nuestro país: entre el 70 y el 90% de los bienes de equipo necesarios para instalarlas son de fabricación nacional.



LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **Sistemas de PRÉSTAMOS DE BICICLETAS ELÉCTRICAS.**

Clave: uno de los servicios municipales más interesantes para favorecer el cambio modal que necesitan nuestras ciudades.



LÍNEAS DE ACCIÓN MOVES II

- **PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE.**

Clave: medidas para que las empresas faciliten la movilidad sostenible para sus empleados y clientes.

- **Adaptaciones de la ciudad a la situación del COVID-19.**

Clave: Ayudas para realizar adaptaciones rápidas como respuesta a las necesidades de movilidad que han surgido como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

Principales condiciones para la actuación 1 (Vehículos eficientes)

- **Adquisición directa** de nuevos vehículos o a través de **leasing o renting**. Para turismos (M1) y furgonetas (N1), el beneficiario podrá optar a un mayor incentivo en caso de optar por el achatarramiento de un vehículo matriculado en España con anterioridad al 1 de enero de 2013.
- Las adquisiciones de vehículos realizadas por particulares, que hayan sido formalizadas **a partir de la entrada en vigor del real decreto**, serán subvencionables
- Los fabricantes o puntos de venta deben realizar descuento mínimo de 1.000 € para turismos y furgonetas.



- **Máximo 30 vehículos** (salvo para particulares, que sólo podrán adquirir 1). Se establece **un máximo de 4 vehículos de demostración** por concesionario o punto de venta.
- Los turismos (M1) **no pueden superar el precio de 45.000 €** (ni 53.000 € en eléctricos puros de 8 plazas, para fines sociales), ni 10.000 € para motocicletas.
- La **inversión** se tiene que realizar con **posterioridad a la solicitud del incentivo**, salvo para particulares (*operaciones realizadas entre el 18/06 y el 20/10*).

Motorización	Tipo de vehículo (categoría)	Características de los vehículos	Límite precio venta vehículo	IMPORTE DE INCENTIVO					
				PARTICULARES Y ENTIDADES PÚBLICAS		PYME		GRAN EMPRESA	
				Sin achatarramiento	Con achatarramiento	Sin achatarramiento	Con achatarramiento	Sin achatarramiento	Con achatarramiento
GLP/Autogás o bifuel	Furgones o camiones ligeros N2			3.600 €		2.250 €		1.800 €	
	Furgones o camiones N3	MMTA menor de 18.000 kg		5.400 €		5.400 €		5.400 €	
		MMTA mayor o igual 18.000 kg		13.500 €		13.500 €		13.500 €	
GNC, GNL o bifuel	Furgones o camiones ligeros N2			4.500 €		2.250 €		1.800 €	
	Furgones o camiones N3	MMTA menor de 18.000 kg		6.300 €		5.400 €		5.400 €	
		MMTA mayor o igual 18.000 kg		13.500 €		13.500 €		13.500 €	
Pila de combustible (FCV, FCHV)	Turismos M1			4.000 €	5.500 €	4.000 €	5.500 €	4.000 €	5.500 €
Híbridos Enchufables (PHEV), de autonomía extendida (REEV) o Eléctricos puros (BEV)	Turismos M1	Autonomía mayor o igual de 30 km y menor de 90 km	45.000 (53.000 para BEV de 8 plazas para administración pública o entidades o instituciones servicios sociales)	1.900 €	2.600 €	1.670 €	2.300 €	1.600 €	2.200 €
		Autonomía mayor o igual de 90 km		4.000 €	5.500 €	2.920 €	4.000 €	2.190 €	3.000 €
PHEV, REEV, BEV, Pila combustible (FCV, FCHV)	Furgonetas o camiones ligeros N1	Autonomía mayor o igual a 30 km		4.400 €	6.000 €	3.630 €	5.000 €	2.900 €	4.000 €
	Furgones o camiones ligeros N2 y Autobuses o autocares M2			8.000 €		6.000 €		5.000 €	
	Furgones o camiones N3 y Autobuses o autocares M3			15.000 €		15.000 €		15.000 €	
Eléctricos puros (BEV)	Cuadriciclos ligeros L6e			600 €		600 €		600 €	
	Cuadriciclos pesados L7e			800 €		800 €		800 €	
	Motocicletas L3e, L4e o L5e con potencia mayor o igual a 3 kW	Autonomía mayor o igual a 70 km	10.000 €	750 €		750 €		700 €	

Principales condiciones para la actuación 2 (Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos)

- Sistemas de recarga de baterías para vehículos eléctricos en la modalidad de adquisición directa. Además, en el caso de comunidades de propietarios, será subvencionable la preinstalación eléctrica para recarga de vehículo eléctrico.
- Ayuda del **30% del coste subvencionable** para empresas y del **40%** para el resto.
- Límite de ayudas de **100.000 euros por destinatario último y convocatoria.**

Principales condiciones para la actuación 3 (sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas)

- Sistemas que podrán ser públicos o bien restringidos al ámbito de empresas o polígonos industriales.
- Se incluye el proyecto, obra civil, anclajes y bases del sistema, el coste de adquisición de las bicicletas y los gastos en software necesarios.
- Ayuda del **30% del coste subvencionable.**
- Límite de ayudas de **100.000 euros por destinatario último y convocatoria.**



Principales condiciones para la actuación 4 (Movilidad sostenible al trabajo)

- Implantación de actuaciones de **movilidad sostenible a los centros de trabajo** o centros de actividad que tengan como objetivo actuar sobre la movilidad de los trabajadores, clientes o cualquier otro tipo de usuario en su acceso a un centro de actividad de una entidad concreta, para conseguir una mayor participación de los modos más eficientes.
- Incluye también **actuaciones de fomento de la movilidad sostenible tras la pandemia**: obras de para facilitar acceso a pie o en bicicleta, sistemas de préstamo o implantación de carriles, refuerzo del transporte público mediante integración multimodal, carriles exclusivos, digitalización, tarificación flexible, entre otras.
- Ayuda del **40% del coste subvencionable** para empresas y del **50%** para el resto.
- Límite de ayudas de **425.000 euros por destinatario último y convocatoria** (*limitado en la convocatoria*).



1. **Presentación**
2. **Principales cambios introducidos por las nuevas bases reguladoras del programa MOVES II**
3. **Líneas específicas de la convocatoria de la CA de Andalucía**
4. **Preguntas**





Convocatoria Andalucía 2020-2021 MOVES II

Resolución de 14 de septiembre (BOJA 181 de 17 de septiembre 2020), por la que se convocan para los años 2020 y 2021 los incentivos de mejora energética del Transporte en Andalucía, acogidos al RD 569/2020, de 16 de junio.

Publicación convocatoria: 17 septiembre 2020
Adhesión empresas colaboradoras: 17 octubre 2020
Apertura plazos de solicitud:
Actuación 1: 21 octubre 2020
Actuaciones 2, 3 y 4: 24 noviembre 2020

Presupuesto
MOVES II
17,9M€

Tipo de actuación	Porcentaje*	Total
Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas	35%	6.034.288,65 (4.827.430,92 + 1.206.857,73)
Actuación 2: Implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos	50%	8.620.412,35
Actuación 3: Implantación de sistemas de préstamo de bicicletas eléctricas	5%	862.041,24
Actuación 4: Implantación de medidas de movilidad sostenible al trabajo	10%	1.724.082,46
	Total	17.240.825



(*) Dos meses tras el cierre del programa, si alguna partida no se hubiera agotado y otra tuviera lista de reserva, se podrá reasignar el presupuesto entre actuaciones.

Esfuerzo de la Junta por adaptar el Programa MOVES a las necesidades de la región, particularizado los elementos en la convocatoria andaluza en la medida de las posibilidades que permiten las bases reguladoras.



Procedimiento 100% telemático todas las fases de la tramitación (no sólo en la solicitud como establece MOVES).



Tramitación a través de empresas adheridas*, que gestionan los incentivos ante la Administración en nombre de sus clientes (solicitud, gestión y justificación de los mismos).



Para eliminar la máxima carga administrativa a los beneficiarios, la Agencia Andaluza de la Energía recabará telemáticamente los datos necesarios para acreditar documentalmente (**requisitos** para ser solicitante y **residencia habitual en la Comunidad Autónoma de los particulares**).

Incentivos para vehículos alternativos (Actuación 1): (particulares, empresas y autónomos)

Facilidad de acceso a los incentivos y garantías para ciudadanía, concesionarios y entidades renting.

Opciones:

- 1 Venta directa al cliente por concesionario o punto de venta directa
- 2 Contrato de renting o leasing con intervención del concesionario
- 3 Contrato de renting o leasing sin intervención del concesionario



Programa MOVES II en Andalucía: FECHAS



Publicación bases reguladoras RD 569/2019:
17 de junio 2020.

Período de formación para concesionarios y otras empresas adheridas:
Primera quincena mes de octubre

Publicación convocatoria Andalucía: 17/09/20

Adhesión de empresas:
17/10/20

Apertura ventanilla para la presentación de solicitudes:

Prioridad a la Actuación 1:
21/10/20
Actuaciones 2,3 y4:
24/11/20

Vigencia:
1 año desde la fecha de publicación de la convocatoria o finalización del presupuesto.



Cesión de derecho de cobro de 500€/200€ (R14):

- Seguimos apostando por el modelo de colaboración público-privada a través del cual, los puntos de venta, concesionarios, fabricantes y entidades financieras, previa adhesión al programa, **representarán a los beneficiarios en el trámite de las ayudas.**
- La representación del beneficiario conlleva la **cesión de derecho de cobro** de:
 - **500€** en el caso de M1, M2, M3, N1, N2 y N3
 - **200€** en el caso de L3e, L4e, L5e, L6e y L7e.

Excepción1:

Período transitorio para ciudadanos particulares:

- El período transitorio para los ciudadanos particulares que hayan decidido adquirir el vehículo antes de que se publique la convocatoria se amplía desde el 18 de junio hasta la fecha de comienzo del plazo para presentar las solicitudes de ayuda, (21 de octubre).
- A partir de ese momento se tratarán igual que el resto de perfiles *(primero habrán de formalizar la solicitud y después adquirir el vehículo).*
- A aquellas operaciones realizadas en el período transitorio no se les exigirá la cesión de derecho de cobro de los 500€ (o 200€ según el tipo de *vehículo*) aunque sí deben formalizarse a través del punto de venta que las haya realizado, a partir del 21 de octubre.



Excepción 2:

Adquisiciones a través de arrendamiento por renting o leasing financiero: *(Lo que dicta el RD 569/2020)*

El contrato de arrendamiento **deberá establecer expresamente** que:

- El arrendatario es el destinatario último de la ayuda que se otorgue
- Una vez la empresa de renting reciba el pago del importe de la misma en esa fecha, aplicará el total de dicha ayuda a la reducción de las cuotas de pago o renta del arrendamiento que queden por satisfacer por parte del arrendatario.
- En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el excedente de ayuda pendiente de abonar al destinatario último deberá ser abonado por la compañía de renting al destinatario último a la finalización del contrato de arrendamiento.

A tener en cuenta:

- En todos los supuestos, independientemente de quien tramite la ayuda, el destinatario último de la ayuda firmará un documento de cesión del derecho de cobro a favor de la compañía de renting que formalice la operación.
- El arrendatario, como destinatario último de la ayuda, será quien deba cumplir los requisitos e incompatibilidades que se prevén en las Bases.



Claves del Programa para la adquisición de vehículos eficientes.

- ✓ Régimen de **concurencia no competitiva**.
- ✓ Los vehículos incentivables deberán figurar en la Base de Vehículos del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) (<http://www.idae.es/coches-cuanto-consumen>).
- ✓ Adquisición de **vehículos nuevos** de energías alternativas.
- ✓ Para el caso de vehículos de la categoría M1 o N1, **NO** es obligatorio el **achatarramiento de un vehículo M1 o N1 (indistintamente) de más de siete años**.
- ✓ Es necesario que la **inversión** se haya realizado **con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud**. La factura o contrato (para caso de renting) que se presente como parte de la justificación, deberá tener fecha posterior a la solicitud de incentivo.
- ✓ El destino y la finalidad de los incentivos deberán tener **efecto en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**. En el caso de flotas de vehículos, dicho efecto estará vinculado a los emplazamientos de los usuarios de dichos vehículos.

Potenciales beneficiarios para la adquisición de vehículos eficientes.

1- Ciudadanos, particulares

- Ser mayor de edad.
- Tener residencia habitual en Andalucía
- **Mayor incentivo para:**
- Personas discapacitadas con movilidad reducida que adapten el vehículo

No podrán ser beneficiarios de la Actuación 1 (vehículos) los concesionarios o puntos de venta cuyo IAE sea el 615.1 o el 654.1.

2- Autónomos

Han de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores y operar en Andalucía

3- Empresas

Su centro de actividad ha de estar en Andalucía.

4-Entidades sector público

Elas gestionarán sus solicitudes. Tras la licitación e identificación de la empresa proveedora, ésta continuará con la tramitación del expediente .

Todos los beneficiarios deberán cumplir con las condiciones previstas en el art. 13 de la LGS.

- Estar al corriente con obligaciones tributarias y de SS.
- No tener reintegros pendientes en periodo ejecutivo.
- No estar incurso en alguna prohibición para obtener subvenciones.....

Claves para solicitar un incentivo para la Actuación 1 (*vehículos eficientes*)

Se accederá a través de la pág WEB www.agenciaandaluzadelaenergia.es. a la herramienta informática habilitada para la tramitación de solicitudes

El plazo para la presentación de los incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 21 de octubre de 2020

1

El beneficiario se dirigirá a una de las empresas adheridas para solicitar el incentivo.

2

Será la empresa adherida quien tramite y presente en su nombre la solicitud de incentivo a través de la herramienta informática.

3

El titular de la empresa adherida o su representante accede a la aplicación para solicitar el incentivo mediante certificado digital .

4

Junto a la solicitud, se generará un formulario de otorgamiento por el que el beneficiario cede su representación y sus derechos de cobro a la empresa adherida.

5

Los requisitos para ser beneficiarios se acreditarán mediante declaraciones responsables contenidas en el formulario de otorgamiento y verificaciones automáticas realizadas por la Agencia.

6

El resto de documentación exigida se presentará en la fase de justificación.

Claves para solicitar un incentivo.

Tramitación de la solicitud en nombre y representación del beneficiario final será **100% telemática y sin aportar documentación.**

Formulario de solicitud

- ✓ Se presentará ante el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de al efecto en pág. WEB de la Agencia Andaluza de la Energía.
www.agenciaandaluzadelaenergia.es.
- ✓ Cuando el importe de la actuación incentivable supere las cuantías establecidas para el contrato menor, la persona o entidad solicitante declarará en el formulario si ha realizado la consulta de los referidos precios de mercado, y si la selección de la oferta se ha realizado con criterios de eficiencia y economía.



Formulario de otorgamiento

- ✓ Incluirán declaraciones responsables sobre el cumplimiento de algunos requisitos para ser beneficiarios:
- ✓ Se incluye autorización a la Agencia para acceder a la consulta telemática del resto de requisitos exigidos para ser beneficiarios.
- ✓ Deberá estar firmado por el beneficiario.
- ✓ Mediante el otorgamiento el beneficiario cede su representación y su derecho de cobro al concesionario, punto de venta o renting.
- ✓ Se indicará si la empresa adherida actúa en venta directa o mediante renting

Intervención empresas adheridas: (particulares, empresas y autónomos)

Facilidad de acceso a los incentivos y garantías para ciudadanía, concesionarios y entidades renting.

- Las empresas adheridas a **MOVES I automáticamente pasan a MOVES II.**
- Desempeñan un **papel clave para el acceso** de los beneficiarios a los incentivos.
- **Plazo** para presentar las solicitudes de **adhesión**: 17 de octubre 2020, 09:00h (*para las que aún no estén adheridas*)
- Mismas **condiciones de adhesión** previstas para la convocatoria de 11 de abril de 2019, a excepción de lo relativo a la cesión de derecho de cobro.

Obligaciones de las empresas adheridas I

- ✓ **Informar** sobre las características y ventajas del programa, la presentación de la solicitud del incentivo
- ✓ incluir en el lugar de atención al público, de forma visible, la **publicidad** que establezca la Agencia Andaluza de la Energía.
- ✓ Tramitar los incentivos de las personas y entidades beneficiarias, actuando en su **representación y como cesionario de los derechos de cobro** mediante un otorgamiento que deberá suscribir el solicitante de los incentivos en el momento de presentar la solicitud de incentivo.

Representación del beneficiario para presentar :

- La solicitud y documentación requerida en tiempo y forma.
- La subsanación, o el desistimiento de la solicitud.
- La justificación. **(También para EEPP)**
- Demás trámites necesarios en la vida del expediente.

• **Operaciones período transitorio SÍ**

Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Ser cesionario de los derechos de cobro implica:

- Parte del incentivo (500€ /200€) serán abonados por la Agencia a la empresa adherida. Esto supone aplicar un descuento en la factura por el importe cedido en el total a pagar por el cliente. (después del IVA).
- En caso de renting, mediante la reducción de las cuotas del contrato de renting o leasing operativo a satisfacer por parte del arrendatario por una cantidad equivalente al importe total del incentivo.
- **En el caso de operaciones del período transitorio NO se exige**

Obligaciones de las empresas adheridas II

- ✓ **Suministrar** el bien y/o prestar el servicio objeto de incentivo y **ejecutar** la actuación, en la forma y plazos establecidos en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión de incentivo.
- ✓ **Conservar la documentación** requerida para la concesión de los incentivos
- ✓ **Expedir factura** por cada uno de los bienes y/o servicios objeto de incentivo, conforme a lo previsto en la normativa sobre facturación.
 - **En caso de venta directa:** Además del descuento aplicado sobre la cantidad total a pagar por el cliente por la cesión de los derechos de cobro (500€/200€) (*será después de IVA*); la factura deberá contener un descuento adicional de al menos 1.000€ (*se trata de un descuento comercial, por lo que éste se debe de aplicar antes de IVA*).
 - **En caso de renting:** Deberá aplicar una reducción de las cuotas del contrato de renting o leasing operativo a satisfacer por parte del arrendatario por una cantidad equivalente al importe total del incentivo, debiendo especificarse el importe correspondiente a dichas cuotas antes de la aplicación del incentivo y el mismo importe después de su aplicación.

Obligaciones de las empresas adheridas III

- ✓ Adecuar todas las acciones o **medidas de difusión o publicidad** que lleven a cabo en relación con las actuaciones incentivables a las disposiciones reguladoras de los incentivos, y a la Guía de Publicidad establecida por la Agencia Andaluza de la Energía en la página Web www.agenciaandaluzadelaenergia
- ✓ Asumir los **gastos de gestión asociados a su actuación** como empresa adherida. En ningún caso, podrán ser repercutidos a la persona o entidad beneficiaria.
- ✓ **Someterse a las comprobaciones necesarias** para verificar por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, de los organismos de control de la Junta de Andalucía y de la Administración General del Estado, el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en la presente convocatoria y en sus bases reguladoras.

1. **Presentación**
2. **Principales cambios introducidos por las nuevas bases reguladoras del programa MOVES II**
3. **Líneas específicas de la convocatoria de la CA de Andalucía**
4. **Preguntas**



Preguntas frecuentes (I)

- **¿Puedo comprar el vehículo antes de hacer la solicitud?**

Solamente en el caso de ser ciudadano particular y en el plazo de tiempo desde el 18/06 al 20/10 (antes de la apertura del plazo de solicitud, que será el 21/10).

- **¿Necesito aportar 3 presupuestos diferentes?**

No, bastarán unas declaraciones en el formulario de solicitud.

- **¿Cuándo debe de estar en vigor la ITV del coche a achatarrar?**

A la fecha de entrada en vigor del RD569/2020 (18/06), o en su caso, en la fecha de publicación del RD 463/2020 de 14 de marzo 2020.

- **Precios máximos de los vehículos subvencionables**

45.000€ (base imponible).

Puede ser una vez realizado el descuento comercial exigido por el RD ($\geq 1.000\text{€}$)

- **¿Un vehículo comprado en el extranjero puede ser subvencionable?**

No.

- Debe de aparecer en el listado de vehículos vendidos en España
- Matriculados por 1ª vez en España
- Empresas proveedoras deben estar adheridas al programa
- Empresas adheridas han de cumplir los requisitos establecidos en la Resolución de 14 septiembre de 2020: entre ellos, identificar el epígrafe de la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad que ejerzan en relación con el suministro de bienes y/o servicios incentivables.



Preguntas frecuentes (II)

- **¿Cuántos vehículos “demo” pueden gozar de ayuda?**
4 por titular que realiza la operación de venta del vehículo al beneficiario
- **¿Qué requisitos han de tener los vehículos “demo” para que puedan gozar de ayuda?**
 - **Enchufables** o pila combustible;
 - M1 o N1;
 - Hasta 9 meses de antigüedad desde su 1ª matriculación hasta la fecha de registro de la solicitud
 - Titular debe ser la entidad que realiza la venta al beneficiario último de la ayuda.
- **¿Cuál es el plazo transitorio para ciudadanos particulares?**
Desde el 18 de junio de 2020 hasta antes de la apertura del plazo de solicitud para la Actuación 1, que tendrá lugar el 21/10 a las 9:00h.
- **¿Quién debe formalizar las solicitudes de ayuda de los clientes en operaciones anteriores a la apertura del plazo de solicitud (21/10 a las 9:00h)?**
La empresa que ejecutó la operación, previamente adherida al programa
- **¿A esas operaciones se les exige la cesión de derecho de cobro?**

No



Preguntas frecuentes (III)

- ¿Quién debe formalizar las solicitudes de ayuda de los clientes en operaciones posteriores a la apertura del plazo de solicitud (21/10 a las 9:00h)?
La empresa que ejecutó la operación, previamente adherida al programa
- ¿Es necesario acreditar el achatarramiento de un vehículo antiguo para acceder a la ayuda?
En esta edición es opcional. Si no se acredita, la ayuda es menor.



Enlaces a aplicativo de consultas:

Al solicitar información sobre el Programa MOVES 2019-2021 deberá dirigir su consulta a través de la opción [RESUELVE TUS DUDAS](#) disponible en el [Soporte interactivo](#), seleccionando en el menú desplegable el aplicativo correspondiente según su perfil, **INCENTIVOS 2019-2021 (Programa MOVES): Acceso para Empresas Adheridas** o **INCENTIVOS 2019-2021 (Programa MOVES): Acceso para Entidades o Personas Beneficiarias**. Para facilitarle su uso, le indicamos el siguiente enlace al [manual de uso del aplicativo de consultas](#).



GRACIAS